



RE~~STO~~DO
21 NOV 2025
13:03hs.
Secretaría de Servicios Parlamentarios



IRMA PINEDA
SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de noviembre de 2025

Oficio: LXVI/DIPS/166/2024

Asunto: inscripción punto de acuerdo

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 municipios del estado de Oaxaca a elaborar sus proyectos de leyes de ingresos y de presupuestos de egresos con perspectiva de género y a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura y **solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRA. IRMA SANTIAGO PINEDA
DIPUTADA

21 NOV 2025

IRMA SANTIAGO

COPERO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
FEDERAL ELECTORAL



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de noviembre de 2025

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que:

La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 municipios del estado de Oaxaca a elaborar sus proyectos de leyes de ingresos y de presupuestos de egresos con perspectiva de género y a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos años, la igualdad entre mujeres y hombres se ha convertido en un eje central en las políticas públicas de numerosos países, incluido México. El diseño de leyes y presupuestos municipales no es una excepción, ya que estos instrumentos son fundamentales para traducir los compromisos en acciones concretas. La obligatoriedad de que los municipios cuenten con una Ley de Ingresos y un Presupuesto de Egresos con perspectiva de género es un reflejo del compromiso por reducir desigualdades estructurales. Sin embargo, la implementación de esta perspectiva enfrenta retos significativos, desde la falta de capacitación hasta el arraigo de prácticas administrativas tradicionales que perpetúan las brechas.

En el contexto del estado de Oaxaca, caracterizado por su diversidad cultural, lingüística y social, el mandato de incorporar una perspectiva de género en la ley de

ingresos y el presupuesto de egresos de los municipios representa un avance significativo hacia la justicia social y la equidad. Este enfoque no solo busca reducir las brechas de género persistentes, sino que también responde a una obligación legal y ética en el marco de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

El mandato de integrar una perspectiva de género en la planeación y asignación presupuestaria encuentra sustento en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En particular, el artículo 1º, establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo la igualdad de género y el artículo 115 establece la autonomía municipal, que debe ejercerse con apego a principios de igualdad y no discriminación. Además, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia destacan la necesidad de presupuestos sensibles al género como una herramienta para garantizar derechos.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado establece que el Estado y los municipios promoverán normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre las personas, en todos los ámbitos incorporarán la perspectiva de género en programas y capacitarán a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias de gobierno de los distintos niveles.

Aunado a lo anterior, la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales establece que el Ayuntamiento tiene la obligación primordial de servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad.

Además, la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca establece que es una obligación del presidente o presidenta municipal, proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación, lo que incluye la obligación de crear y operar la instancia municipal de las mujeres.

En este sentido, la nueva era de la administración pública exige que los presupuestos públicos integren una perspectiva de género como parte de una estrategia transversal. Esto implica que los municipios deben diseñar sus leyes de ingresos y egresos considerando las necesidades específicas de hombres y



mujeres, atendiendo las desigualdades estructurales que históricamente han afectado a las mujeres.

En Oaxaca, un estado con alta población indígena y afromexicana, así como una marcada desigualdad socioeconómica, las mujeres enfrentan barreras significativas en términos de acceso a educación, salud, empleo y participación política. La pobreza, el analfabetismo y la violencia de género son problemáticas especialmente agudas en las comunidades rurales y marginadas. En este contexto, la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos municipales es crucial para canalizar recursos hacia programas y acciones que promuevan la igualdad y el desarrollo sostenible.

De ahí la urgente necesidad de exhortar a los 570 municipios de Oaxaca para que sus leyes de ingresos que están próximos a entregar a este Congreso para su revisión, análisis y en su caso, aprobación, así como de sus presupuestos de egresos sean elaborados con perspectiva de género que permita ir cerrando las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres, y operar adecuadamente las instancias municipales de las mujeres.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 municipios del estado de Oaxaca a elaborar sus proyectos de leyes de ingresos y de presupuestos de egresos con perspectiva de género y a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2026.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRA. IRMA SANTIAGO PINEDA
DIPUTADA

EXCÉPCIONES CONSTITUCIONALES
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA SANTIAGO

IRMA SANTIAGO